



## LA HECHICERÍA EN MADRID (1561-1700): DEL ESTADO DE LA CUESTIÓN SOBRE LA EUROPA MODERNA A LAS NUEVAS APROXIMACIONES AL FENÓMENO

### THE SORCERY IN MADRID (1561-1700): FROM THE STATUS OF THE ISSUE IN EARLY MODERN EUROPE TO NEW APPROACHES TO THE PHENOMENON

Mónica YANGUAS MUÑOZ  
*Universidad Carlos III de Madrid*

#### Resumen

Este artículo ofrece un panorama historiográfico general sobre la brujería y la hechicería en Europa y España en la Edad Moderna, con una evaluación crítica de las obras principales, desde los primeros escritos científicos hasta las recientes corrientes historiográficas, como la perspectiva de género. Desde un vaciado sistemático y catalogación de 132 casos -fundamentalmente procesos judiciales- que afectaban a la actual región madrileña (1561-1700), basados principalmente en fuentes historiográficas y archivísticas, así como el Portal de Archivos Españoles, realizamos unas primeras observaciones, cualitativas y cuantitativas, complementadas con una visualización georreferenciada, que abren nuevas investigaciones desde la Historia cultural, la prosopografía y la microhistoria.

**Palabras clave:** historiografía, Historia y género, Madrid, hechicería, Austrias.

#### Abstract

This article offers a general historiographical overview of witchcraft and sorcery in Europe and Spain in the Early Modern Age, with a critical evaluation of the main works, from the earliest scientific writings to recent historiographical currents, such as the gender perspective. Based on a systematic extraction and cataloguing of 132 cases -mostly judicial processes- that affected the current region of Madrid (1561-1700), mainly based on historiographic and archival sources, as well as the *Portal de Archivos Españoles*, we make a few initial qualitative and quantitative observations, complemented with a geo-referenced visualisation, which open new research from the perspectives of cultural history, prosopography and microhistory.

**Keywords:** historiography, History and gender, Madrid, sorcery, Habsburgs.

## 1. ESTADO DE LA CUESTIÓN: PANORAMA HISTORIOGRÁFICO SOBRE LA BRUJERÍA Y LA HECHICERÍA EN EUROPA Y ESPAÑA EN LA EDAD MODERNA

### 1.1. RESUMEN, EVOLUCIÓN Y EVALUACIÓN CRÍTICA DE LAS OBRAS PRINCIPALES

#### 1.1.1. *Las tendencias y las obras fundamentales en la historiografía occidental*

Podemos considerar que los primeros escritos científicos centrados en la historia de la brujería y los procesos de hechicería comienzan en el siglo XIX con la publicación por parte de Jules Michelet de *La Sorciere* (1862), donde el autor francés identificaba por primera vez la brujería como *revolución*, un concepto que ha tenido sus ecos en obras más actuales. También son pioneros los estudios primigenios de casos en Salem, en Nueva Inglaterra, por parte de Charles W. Upham (1831) y Elliot W. Woodward (1864). En esta época, desde los campos de la Antropología y la Sociología, James George Frazer estudiaba la magia en las comunidades o culturas humanas a partir de su obra *La Rama Dorada. Un estudio sobre la magia y la religión* (1890). A este antropólogo, hay que añadir las aportaciones del eminente sociólogo Émile Durkheim (1858-1917), estructuralista que llevó a cabo importantes interpretaciones sobre la magia. A finales de la centuria, ya tenemos importantes autores que trazan panoramas generales sobre la denominada caza de brujas, como Wilhelm Soldan Heppel (1880), Jules Baissac (1900) o Henry Charles Lea (1888), que asoció el fenómeno con el fanatismo en su obra *A history of the Inquisition of the Middle Ages* (1888).

En la primera mitad del siglo XX, ya encontramos ejemplos de una historiografía más elaborada, diversa y abundante sobre estas cuestiones en el plano internacional, aunque muchos de estos estudios ya han sido considerados superados, así como criticados y revisados por la propia historiografía. A principios de dicho siglo, a pesar de que en algunos momentos utilizó fuentes falsas, Josep Hansen llegó a realizar una historia de la brujería y la caza de brujas en la Edad Media (1901). Por su parte, George Lincoln Burr publicó algunos estudios sobre la literatura brujeril entre 1914 y 1959, y Margaret Murray estudió la brujería ritual como la supervivencia de antiguos cultos paganos destinados a la fertilidad en *The Witchcraft in the Western Europe* (1921), así como el culto al Dios cornudo de doble rostro, a través de las distintas épocas y civilizaciones, en *The God of the Witches* (1930). La renovadora y revolucionaria Escuela de los Annales tiene un importante representante en estos temas con March Bloch y su conocido ensayo sobre los reyes taumaturgos (1927).

En la segunda mitad de la pasada centuria, nos encontramos con nombres de muchísimo peso en la historiografía internacional que transitan también estos temas, como el hispanista francés Pierre Chaunu (1966); Trevor-Roper, que relaciona el fenómeno con *grupos sociales inasimilables* y lo estudia en las áreas montañosas de los Alpes y los Pirineos (*Religion, the Reformation, and Social Change, and Other Essays*, 1967), o Carlo Ginzburg, que se sumerge en el mundo de la brujería y los cultos agrarios entre los siglos XVI y XVII a través de los *benandanti* en Friuli (*I Benandanti. Stregoneria e culti agrari tra cinquecento e seicento*, 1966). A todos estos nombres de talla internacional, habría que añadir el del antropólogo español Julio Caro Baroja sobre el que hablaremos más tarde en relación con los estudios de la península ibérica.

Con la irrupción de la Nueva Historia Social en el panorama historiográfico internacional en las últimas décadas del siglo XX y el interés, no de los grandes hombres y personajes, sino de la gente corriente, nos encontramos con nombres muy significativos que estudian el fenómeno desde el punto de vista del universo social y local en las distintas comunidades regionales. Así nos encontramos con ejemplos de microhistoria sobre estos temas en la obra *Salem Possessed: Social Origins of Witchcraft* (1974) de Paul Boyer y Stephen Nissenbaum, y con trabajos académicos y divulgativos como los Gaskill (2010) o Hutton (2017), entre otros.

La caza de brujas en este contexto va a ser uno de los temas predilectos, con trabajos muy esclarecedores como los de Guy Bechtel (*La sorcière et l'Occident: La destruction de la sorcellerie en Europe, des origines aux grands bûchers*, 1997) o Leonardo Mora Contreras (“La Brujería y la Caza de Brujas en los siglos XVI y XVII: evolución de un proceso”, 2015). También hay que destacar, en este contexto historiográfico, la aportación que hace Brian Levack en su obra *The Witch-Hunt in Early Modern Europe* (1987). Otros especialistas abordan la cuestión desde los modos de producción y la transición del feudalismo al capitalismo, como Silvia Federici (*Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación primitiva*, 2004), quien, sin olvidar la perspectiva de género, también aporta una visión de continuidad de la brujería con las herejías medievales; la transgresión de los roles sexuales, como Luciano Parinetto (*Streghe e potere: il capitale e la persecuzione dei diversi*, 1998), y la importancia del cuantitativismo y la psicología, como se pone de manifiesto fundamentalmente en Bengt Ankarloo y Gustav Henningsen (*Early Modern European Witchcraft: Centres and Peripheries*, 1990).

En cuanto a la Nueva Historia Cultural, espacio historiográfico en el que se centraría parte de esta investigación, en los últimos años se han producido avances muy

significativos en el ámbito internacional, con obras tan importantes como las relativas a un punto de vista general de las mentalidades, como las de Brian Copenhaver (2015) o Robert Muchembled (1974), sin olvidar las emociones, como examina Jean Delumeau, desde la perspectiva colectiva, en gran parte de su obra -ya considerada un clásico- *El miedo en Occidente* (1994). Tampoco podemos dejar de mencionar las obras que estudian estas cuestiones desde la perspectiva de la demonología y la alquimia, como las publicaciones de María Tausiet y James S. Amelang (2004); desde la psicología y el psicoanálisis, como las de Pamela Stewart y Andrew Strathern (2008); la arqueología de la magia y la brujería, como la de Fernando Bouza Álvarez (2001), o desde la relación entre la magia, la religión y la ciencia, como, por ejemplo, las obras de Paul-Michel Foucault (1987), Bronisław Malinowski (1994), quien entendía la magia en términos de *deseo* y *emoción frustrada*, o Carolyn Merchant (1980), quien se refiere a la masculinización de la práctica médica en detrimento del curanderismo. Por último, una línea de investigación que ha dado grandes resultados y sigue siendo una perspectiva de vanguardia sería la perspectiva de género, desde la obra esencialmente de Barbara Ehrenreich y Dreirdre English (*Witches, Midwives, and Nurses: A History of Women Healers*, 1973). Más reciente es la obra *Brujas. ¿Estigma o la fuerza invencible de las mujeres?* (2019) de Mona Chollet, quien aborda la temática desde los estudios feministas y desde el formato ensayo<sup>1</sup>.

### 1.1.2. El panorama historiográfico sobre estas cuestiones en España

En el caso español, si bien muchas de estas tendencias historiográficas han llegado tarde, en los últimos años se han desarrollado líneas de investigación que están dando unos resultados tan relevantes como para que se considere la profundización en este tema una línea historiográfica de vanguardia. Así, desde el punto de vista general, hay obras de gran solvencia que analizan el fenómeno globalmente, como la síntesis de Juan Blázquez Miguel (*Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*, 1989), Carmelo Lisón Tolosana (*Las brujas en la Historia de España*, 1992), Jesús Morgado García (*Demonios, magos y brujas en la España moderna*, 1999), Joseph Pérez (*Historia de la brujería en España*, 2010), María Jesús Zamora Calvo (coeditora, junto con Alberto Ortiz, de *Espejo de brujas. Mujeres transgresoras a través de la historia* (2012), y autora de obras como *Arts*

---

<sup>1</sup> Para información sobre el panorama historiográfico sobre la América colonial, así como una ampliación de la brujería en Europa en la Edad Moderna, véase y compárese el siguiente listado: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC): *La magia y la brujería en la Edad Moderna: una bibliografía selecta*, s.l., s.f., <https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/30/30082/witchbibibliografia.htm>.

*maleficorum: brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro* (2016)), Constanza Cavallero (*Las letras y las horcas. Demonología y caza de brujas en los reinos hispanos*, 2025), y, por supuesto, las difundidas obras del gran antropólogo Julio Caro Baroja, especialmente, las de una perspectiva global del fenómeno, como *Inquisición, brujería y criptojudasmo* (1970) o *Magia y brujería* (1987), entre otras muchas.

En los acercamientos que ha habido en los últimos años hacia este tema, hay que remarcar la presencia tan notable de estudios relativos a las diferentes regiones, lo que nos lleva a hablar de una determinada fragmentación regional, hasta cierto punto por los contrastes existentes en la idiosincrasia y procedimientos de este tipo de prácticas, pero también por el enfoque local que las distintas administraciones requieren de este fenómeno. De esta manera, nos encontramos con estudios tan sobresalientes y abundantes como los siguientes, divididos según la región analizada:

- Galicia: Jaime Contreras (*El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia: poder, sociedad y cultura*, 1982); Bernardo Barreiro (*Brujos y astrólogos de la Inquisición de Galicia*, 1885); Carmelo Lisón Tolosana (*Brujería, estructura social y simbolismo en Galicia*, 1987); Ana Liste (*Galicia, brujería, superstición y mística*, 1987) y Xosé Ramón Mariño Ferro (*La brujería en Galicia*, 2006).
- Asturias: Alberto Álvarez Peña (*La brujería en Asturias*, 2004) y Ramón Baragaño (*Mitología y brujería en Asturias*, 1983).
- Cantabria: Francisco Renedo y Jesús Callejo Cabo (*Brujería y superstición en Cantabria*, 2016), autores que vienen de otras áreas, como las Ciencias de la Información.
- País Vasco: Gustav Henningsen (*El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española*, 1983); el propio Julio Caro Baroja (*Brujería vasca*, 1975); Antonio Bombín Pérez (*La Inquisición en el País Vasco. El tribunal de Logroño, 1570-1610*, 1997); Mikel Zabala (*Brujería e inquisición en Bizkaia (siglos XVI y XVII)*, 2000); Mikel Azurmendi (*Las brujas de Zugarramurdi: la historia del aquelarre y la Inquisición*, 2013), así como Tomás A. Mantecón Movellán y Marina Torres Arce (“Hogueras, demonios y brujas: significaciones del drama social de Zugarramurdi y Urdax”, 2011).

- La Rioja: Enrique Martínez Glera y Teresa Álvarez González (“Brujería y conjuros en La Rioja”, 2003)<sup>2</sup>.
- Navarra: Julio Caro Baroja (*Las brujas y su mundo*, 1961); Florencio Idoate (*La brujería*, 1983) y Jesús María Usunáriz Garayoa (“La caza de brujas en la Navarra moderna (siglos XVI-XVII)”, 2012, y *Maleficium. Navarra y la caza de brujas (siglos XIV-XVII)*, 2023).
- Aragón: Ángel Gari Lacruz (*Brujería e Inquisición en el Alto Aragón en la primera mitad del siglo XVII*, 1991) y María Tausiet (*Abracadabra omnipotens: magia urbana en Zaragoza en la Edad Moderna*, 2007).
- Cataluña: Javier Tomeo y Juan María Estadella (*La brujería y la superstición en Cataluña*, 1963); Agustí Alcoberro (“Los otros “abogados de las brujas”. El debate sobre la caza de brujas en Cataluña”, 2012), y Pau Castell con su tesis doctoral (*Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya (segles XV i XVI)*, 2013).
- Valencia: Gunnar W. Knutsen (“Después de la condena. Supuestas hechiceras y brujas en Valencia después de sus procesos inquisitoriales”, 2017) y Rafael Solaz Albert (*La Valencia del “más allá”; brujería, hechicería, adivinaciones, rituales, santidades, milagros y sucesos sobrenaturales acontecidos a través de diferentes épocas*, 2010).
- Murcia: Juan Blázquez Miguel (*La hechicería en la región murciana: procesos de la Inquisición de Murcia*, 1984).
- Andalucía: Manuel Barrios (*El tribunal de la Inquisición en Andalucía*, 1991); Rafael Gracia Boix (*Brujas y hechiceras de Andalucía*, 1991); Rocío Alamillos Álvarez (*Inquisición y hechicería en Andalucía: escenarios cotidianos en el siglo XVIII*, 2017); Rafael Martín Soto (*Magia e inquisición en el antiguo Reino de Granada, siglos XVI-XVIII*, 2000), y Antonio Domínguez Ortiz (*Autos de la Inquisición de Sevilla, siglo XVII*, 1981).
- Extremadura: los trabajos conjuntos de María Ángeles Hernández Bermejo con, respectivamente, Isabel Testón Núñez (“Magia y superstición en Extremadura”, 1989) y María Mercedes Santillana Pérez (“La hechicería en el siglo XVIII. El Tribunal de Llerena”, 2003).

---

<sup>2</sup> Conviene aclarar que la Inquisición de Logroño se ha estudiado en relación con los procesos vasco-navarros.

- Castilla La Mancha y Castilla y León: Sebastián Cirac Estopañán (*Aportación a la historia de la Inquisición española. Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, 1942); María Luz Cuevas Torresano (“Inquisición y hechicería: los procesos inquisitoriales de hechicería en el Tribunal de Toledo durante la primera mitad del siglo XVII”, 1980); Juan Blázquez Miguel (*Castilla-La Mancha: magia, superstición y leyenda*, 1991); Mercedes López Picher (*Magia y sociedad en Castilla en los siglos XVI y XVII*, aunque acotado especialmente al período 1600-1649, 1997), y María Gómez Alonso (*Formas y lenguajes de la brujería en la Castilla interior del siglo XVIII: Imágenes y realidades en contraste*, 2018)<sup>3</sup>.
- Canarias: Francisco Fajardo Spínola (*Hechicería y brujería en Canarias en la Edad Moderna*, 1992) y Domingo García Barbuzano (*La brujería en Canarias*, 2001).
- Baleares: Antoni Picazo Muntaner (*Inquisició i corrupció*, 2020).
- Madrid: Juan Villarín (*La hechicería en Madrid: brujas, maleficios, encantamientos y sugerencias de la Villa y Corte*, 1993); Juan Blázquez Miguel (*Madrid: judíos, herejes y brujas. El Tribunal de Corte*, 1990), y María Jesús Zamora Calvo (“Madrid, cuna de embrujos, hechizos y represiones en el Siglo de Oro”, 2004).

Dentro de cada región, destacan estudios de caso todavía más específicos, como los de Ángel Elvira y María Inés Sainz (*Brujería y supersticiones en Tierra Estella*, 2006); Jesús Perezagua (*Inquisición y hechicería en la comarca de La Sagra: procesos inquisitoriales seguidos en el Tribunal de Toledo en el siglo XVII*, 2006); Javier Fernández Ortea (“Hechicería y superstición en Alcalá de Henares desde el s. XVII al s. XIX”, 2016), o Gregorio Marañón (*Las hechicerías de Don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares*, 1936), cuyos estudios han sido continuados por Carlos Puyol Buil (*Inquisición y política en el reinado de Felipe IV. Los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido*, 1993), y Eva Lara Alberola (“El conde-duque de Olivares: magia y política en la corte de Felipe IV”, 2014).

Desde la perspectiva de género en España, hallamos, por ejemplo, a María Helena Sánchez Ortega (*La mujer y la sexualidad en el Antiguo Régimen: la perspectiva inquisitorial*, 1992) y a Yolanda Beteta Martín con su tesis doctoral *Brujas, “femme*

---

<sup>3</sup> En realidad, María Gómez Alonso ha examinado, desde una perspectiva conjunta, los tribunales de Corte, Toledo, Cuenca, Valladolid, Santiago y Logroño en el siglo XVIII.

*fatale” y mujeres fálicas. Un estudio sobre el concepto de monstruosidad femenina en la demonología medieval y su representación iconográfica en la modernidad desde la perspectiva de la antropología de género* (2016).

En cuanto al análisis de las representaciones culturales en España, también destacan los recientes estudios de Mina García Soormally (*Magia, hechicería y brujería. Entre “La Celestina” y Cervantes*, 2011); Eva Lara Alberola (*Hechiceras y brujas en la literatura española de los Siglos de oro*, 2010) y Ofelia Eugenia Andrés Martín (*La hechicería en la literatura española de los siglos de oro*, 2006), pero también otros precedentes, como las obras de José María Diez Borque (“Conjurios, oraciones, ensalmos... formas marginales de poesía oral en los Siglos de Oro”, 1985); J. Held (“Between Bourgeois Entertainment and Popular Culture: Goya’s Festivals, Old Women, Monsters and Blind Men”, 1987); Carroll B. Johnson (“Of Witches and Bitches: Gender, Marginality and Discourse in *El casamiento engañoso* y *Coloquio de los perros*”, 1991); Pilar Alonso Palomar (*De un universo encantado a un universo re-encantado: magia y literatura en los siglos de oro*, 1994); Clive Griffin (“Celestina’s Illustrations”, 2001) o Juliet Wilson-Bareau (*Goya: Drawings from his Private Album*, 2001). A estas publicaciones se añade la reciente obra de Pilar Pedraza Martínez, *Brujas, sapos y aquelarres* (2023), sobre el análisis concreto de fuentes iconográficas.

Como se pone de manifiesto, la investigación sobre las prácticas y los procesos de hechicería y brujería en la sociedad de los siglos XVI y XVII permite crear el escenario historiográfico pertinente para abordar el caso de Madrid en la época de los Austrias, puesto que hay una bibliografía histórica de una relativa abundancia y, en la mayor parte de los casos, de gran calidad, teniendo en cuenta, además, que existe un grado muy notable de interdisciplinariedad en las obras que estudian el fenómeno.

Hasta ahora, desde la perspectiva de lo que la teoría nos puede aportar, resultan interesantes los lugares comunes que se pueden encontrar en las obras de referencia sobre el tema que han sido transitados. Por ejemplo, en un nivel internacional hallamos, como ya hemos visto, la magia y la religión, la denominada caza de brujas, las mentalidades, la perspectiva de género, la arqueología, así como la representación cultural en la imprenta y la pintura. Desde el punto de vista de la brujería en España, si bien hay lagunas importantes, sombras y espacios oscuros, que esperamos contribuir a disipar y esclarecer, hay temas que nos aportan una base teórica fundamental, como, por ejemplo, la Inquisición; las creencias, como el aquelarre, o las representaciones culturales, principalmente literarias.

## 1.2. UNA APROXIMACIÓN A LA BIBLIOGRAFÍA EXISTENTE SOBRE LA GESTIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL RESPECTO A ESTE TEMA

Sin embargo, en lo que se refiere a la bibliografía existente sobre la gestión, la conservación y el desarrollo de este tema respecto al patrimonio cultural, no se puede decir, ni mucho menos, lo mismo. Sabemos bastante sobre el mundo de las *brujas* en esta época, aunque, naturalmente, queda todavía mucho por hacer, pero en cuanto a la gestión, la conservación y el patrimonio de la documentación sobre estos temas existe un desierto de literatura científica de muy amplias dimensiones. Tan solo podemos citar, en el caso de España, a Rodríguez Bausá, con sus ensayos divulgativos sobre leyendas de determinada ciudad (*La vuelta a Toledo en 80 leyendas. Utilización didáctica de las leyendas y tradiciones*, 2003), o, especialmente reseñable, la obra de José Manuel Morales Gajete, Ricardo David Hernández Rojas y María Genoveva Dancausa Millán (*Turismo oscuro: estudio de la oferta y potencial en Córdoba y provincia*, 2017). Mención especial tiene el Museo de las Brujas de Navarra, en Zugarramurdi, aunque en el caso de Madrid, los trabajos que se han hecho, en relación con la transferencia del conocimiento, no están relacionados, *grosso modo*, con el patrimonio documental ni cultural, ni mucho menos, con una base científica de investigación en fuentes primarias de los archivos secundarios de rigor científico.

Desde el punto de vista de la gestión y la conservación del patrimonio, tenemos obras importantes que nos ayudan a tener una referencia teórica fundamental en estas cuestiones. Por un lado, en lo que se refiere a la gestión y la conservación del patrimonio cultural, resultan de especial interés las recientes publicaciones de Mikel Imanol Rotaecche González de Ubieta (*Ética y crítica de la conservación del patrimonio cultural*, 2021); Ignacio González-Varas Ibáñez (*Conservación del patrimonio cultural: teoría, historia, principios y normas*, 2018) y Ana María Macarrón Miguel (“Conservación del patrimonio cultural: criterios y normativas”, 2008). Por otro lado, el patrimonio documental histórico requiere de unas pautas específicas para su presentación, por lo que, en este sentido, sirven de gran apoyo los estudios de Luis Crespo Arcá (“Materiales y pautas de trabajo que mejoran la conservación del patrimonio documental y bibliográfico”, 2008); Juan Ramón Romero Fernández-Pacheco (“La conservación del patrimonio documental. Procedimientos y técnicas”, 2004); Fernando de la Ossa Díaz (“Reproducción de documentos y conservación del patrimonio documental”, 2002) y Rafaela González Díaz (“Archivos y microfilm: la reproducción como conservación. La conservación de la reproducción”, 2002).

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

### 2.1. PANORAMA GENERAL DE LA BRUJERÍA, LA HECHICERÍA Y LAS MUJERES

Por consiguiente, advertimos que una intersección entre el patrimonio cultural y la realidad histórica de Madrid (1561-1700), sin olvidar la perspectiva de género, podría ser interesante para arrojar luz sobre determinadas lagunas historiográficas; si bien es cierto que resulta evidente la asociación mental que existía entre la consideración de la mujer y su vinculación con la brujería, lo que respondería a la pregunta de por qué las mujeres eran más acusadas y perseguidas en cuestiones ligadas a la magia, la hechicería y la brujería.

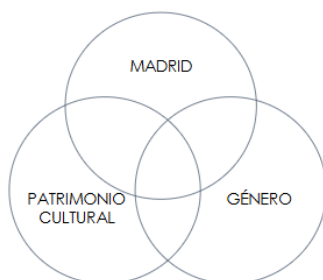


Fig. 1. Principales áreas de análisis. / Elaboración propia.

Ya los estudios de Caro Baroja (2006) se referían a la misoginia como un factor clave en estos procesos<sup>4</sup>. Según Blázquez Miguel (1989): (...) *se sigue casi un proceso de satanización de la mujer, patente, sobre todo, en épocas de pestes, cismas, guerras, y temores de cualquier tipo (...)*<sup>5</sup>. La *satanización de la mujer* -o bien la *feminización de la brujería*<sup>6</sup>- vienen a referirse a un proceso cultural a lo largo de la historia. Aun cuando en países como España o Italia la consideración de la brujería fuese la de la mera fantasía, esta se asociaba con mentes desequilibradas mayoritariamente femeninas<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> CARO BAROJA, J.: *Las brujas y su mundo*, Madrid, 2006, pp. 144-150.

<sup>5</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*, Toledo, 1989, p. 20.

<sup>6</sup> LISÓN TOLOSANA, C.: *Las brujas en la historia de España*, Madrid, 1996, p. 145.

<sup>7</sup> LÓPEZ PICHER, M.: *Magia y sociedad en Castilla en los siglos XVI y XVII* [1600-1649], Madrid, 1997, p. 14, <https://docta.ucm.es/entities/publication/e1e260a6-ade4-4c3c-9b20-1d8e4bc02bb9>.

Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género sobre estas cuestiones ha permitido examinar, como objeto de estudio, la violencia hacia las mujeres. Así pues, las largas declaraciones de algunas mujeres de Lesaca en 1609, en el contexto de las persecuciones vasco-navarras, vienen a confirmar los malos tratos a los que, en ocasiones, fueron sometidas por sus convecinos<sup>8</sup>. Por ejemplo, en una carta de Aranibar, este último, como abad de Urdax, confesaba haber ordenado vejaciones y prisiones en su distrito, al parecer porque contaba con la aprobación del inquisidor Becerra para prender a las denominadas *maestras de los aquelarres*<sup>9</sup>, e incluso algunas jóvenes sospechosas de ser amantes del demonio fueron examinadas por matronas para comprobar su doncellez<sup>10</sup>.

La brujería y la hechicería muestran una conexión con esta violencia que se ejercía sobre las mujeres. Aunque en bastantes comarcas de España no tuvo tanto arraigo como en otras regiones europeas, véase, como muestra de ello, el famoso *Malleus malificarum* (1486) de Kramer y Sprenger, en el que la mujer aparece descrita en términos de *peligro doméstico* o *mal de la naturaleza*<sup>11</sup>, y la brujería en términos de *crimen femenino*<sup>12</sup>. En España, un ejemplo podría ser el -menos conocido- *Tratado de la fascinación* (1663) del médico Diego Antonio Méndez de Robledo, ubicado en el Archivo Histórico de la Nobleza, en adelante A.H.NOB., donde se observa un estigma bastante generalizado sobre la mujer que tenía la menstruación y su asociación mental con el mal de ojo<sup>13</sup>, o el famoso *Tratado sobre supersticiones y hechicerías* de Martín de Castañega (1529). Aunque Castañega (1529) se muestra partidario de que todo se trataba más bien de ilusión y engaño del demonio, lo cierto es que afirma que hay más mujeres brujas que hombres porque entiende que *son más curiosas en saber y escudriñar las cosas ocultas*<sup>14</sup>. El tratadista (1529) recogía afirmaciones como las siguientes: (...) *la pobreza es muchas veces ocasión de muchos*

<sup>8</sup> CARO BAROJA, J.: *Inquisición, brujería y criptojudasmo*, Barcelona, 1972. pp. 231-236.

<sup>9</sup> CARO BAROJA, J.: *Inquisición, brujería y...*, pp. 243-245.

<sup>10</sup> LISÓN TOLOSANA, C.: Op. cit., p. 155.

<sup>11</sup> FAJARDO SÁNCHEZ, L.A.: “Del *Malleus Maleficarum* a los feminicidios actuales”, *Oñati socio-legal series* 5, 2, 2015, pp. 472-497, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5103541>.

<sup>12</sup> FEDERICI, S.: *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Madrid, 2018, p. 157.

<sup>13</sup> YANGUAS MUÑOZ, M.: “Supervivencia y contrastes culturales de las creencias grecolatinas en España en la Edad Moderna: El caso de magia y hechicería”, *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, coordinado por José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo, 2023, pp. 2567-2581, <https://digital.csic.es/handle/10261/356526>.

<sup>14</sup> LISÓN TOLOSANA, C.: Op. cit., pp. 54-71.

*males; Las mujeres son compendio de todos los vicios y las viejas y pobres más aún, si cabe, que las jóvenes*<sup>15</sup>.

Al fin y al cabo, la bruja viene descrita como un *personaje anormal y antisocial*, donde se evidencia la oposición de las mujeres acusadas de brujería o hechicería al canon o prototipo de feminidad establecido, ya que muchas de las acusadas, que provocaban sospecha, eran mujeres sin raíces locales y/o aquellas que representaban roles tensos y conflictivos en la propia comunidad<sup>16</sup>. Sin embargo, a su vez, se observa un doble filo en el papel de la hechicera o la bruja, es decir, una doble vertiente, tanto negativa como positiva, en este último caso en relación con la figura de la sabia, que es depositaria de conocimientos sobre enfermedad, dolor y malestar, por lo que se mueve entre el diagnóstico y la prescripción, aunque también en la esfera metafísica, puesto que tiene la profesión de quitar el mal de ojo. Como señala Lisón Tolosana (1996): *La sabia aconseja, bendice, restaura el orden, domina al mal e imparte el bien*<sup>17</sup>. Así pues, aunque también active el maleficio, contribuye, en términos de López Picher (1997), a la *resolución de los problemas de la comunidad*<sup>18</sup>, con vistas a cuestiones cotidianas; sanitarias, en relación con el curanderismo y sus conocimientos de transmisión oral, y/o incluso económicas.

## 2.2. LA CUANTIFICACIÓN Y LAS DISCREPANCIAS EN ESTUDIOS PREVIOS SOBRE EL TRIBUNAL TOLEDANO

Si nuestro objeto de estudio se focaliza específicamente en Madrid, conviene tener en cuenta que esta región tenía la particularidad de que sus vecinos eran procesados por la Inquisición toledana, al menos hasta mediados del siglo XVII, lo que nos obliga a sumergirnos en las investigaciones previas sobre este interesante tribunal inquisitorial. Los estudios de López Picher (1997) sobre la Inquisición toledana sostienen que el número de personas analizadas -no de expedientes- con implicación directa o indirecta en procesos por hechicería (1600-1649), es de 173, de modo que 133 son mujeres -casi un 80%- y 40 hombres<sup>19</sup>. Desde el *Catálogo de las causas contra la fe seguidas ante el Tribunal del Santo Oficio. De la Inquisición de Toledo y de las informaciones genealógicas de los reprobados a oficios del mismo* (1903), Cuevas Torresano (1980) cuantifica 346 procesos en el período que abarcan los

<sup>15</sup> CARO BAROJA, J.: *Las brujas y...*, p. 201.

<sup>16</sup> LISÓN TOLOSANA, C.: Op. cit., pp. 186; 345.

<sup>17</sup> LISÓN TOLOSANA, C.: Op. cit., pp. 307; 269-295.

<sup>18</sup> LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., p. 516.

<sup>19</sup> LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., p. 76.

siglos XVI-XVIII, de los cuales 49 procesos -correspondientes a 34 mujeres y 15 hombres- se corresponden con causas por hechicería en el tribunal toledano durante el siglo XVI, y un total de 217 -163 mujeres y 54 hombres- por el mismo motivo en el siglo XVII, la mayoría enmarcados en la primera mitad de dicha centuria<sup>20</sup>. En su momento, Cirac Estopañán (1942) cuantificaba 296 documentos referentes a hechicerías en el Archivo Histórico Nacional, en adelante A.H.N., procedentes del Tribunal de Toledo, entre los que se ubicaban 167 procesos, entre informaciones sumarias o confesiones de los propios acusados<sup>21</sup>. Mientras tanto, los -ya clásicos- trabajos de Dedieu, Henningsen y Contreras se basaban en *relaciones de causas de fe*, con lo cual la cifra se elevaba, en los estudios de Dedieu, a 373 casos de hechicería, aproximadamente un 5% del total de los 7.216 casos desempeñados por el tribunal toledano, aunque los estudios, bastante más recientes, de Morales Estévez (2020) cuantifican un total de 353 causas de hechicería juzgadas en el tribunal toledano (1524-1819), de las cuales casi la mitad -un 44,47%- finaliza con condenas, mientras que el 74,5% -263 casos- se corresponden con mujeres procesadas<sup>22</sup>. Pese a que las *relaciones de causas de fe* también han recibido sus críticas<sup>23</sup>, lo cierto es que Panizo Santos (2014) sostiene que estamos ante una *f fuente fiable y creíble*, ya que se trata de un documento de gestión interna, en el que no había un interés por la manipulación de los datos, de forma que, ante la ausencia de procesos de fe, hallamos estas relaciones como prueba de su existencia. En un principio eran documentos con información escueta (nombre del acusado, su naturaleza o vecindad, delito cometido y sentencia), aunque con el paso del tiempo se fue ampliando cada vez más la información<sup>24</sup>.

---

<sup>20</sup> CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Inquisición y hechicería: los procesos inquisitoriales de hechicería en el Tribunal de Toledo durante la primera mitad del siglo XVII”, *Anales toledanos*, 13, 1980, p. 54, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2009182>.

<sup>21</sup> CIRAC ESTOPAÑÁN, S.: *Aportación a la historia de la Inquisición española. Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, Madrid, 1942, p. 210.

<sup>22</sup> MORALES ESTÉVEZ, R.: “El algoritmo de la hechicería. Análisis cuantitativo y cualitativo del archivo inquisitorial toledano”, *Edad de oro*, 39, 2020, pp. 48; 51; 56, [https://revistas.uam.es/edadoro/article/view/edadoro\\_2020\\_39\\_002](https://revistas.uam.es/edadoro/article/view/edadoro_2020_39_002).

<sup>23</sup> MORALES ESTÉVEZ, R.: “Art. cit.”, p. 56.

<sup>24</sup> PANIZO SANTOS, J.I.: “Aproximación a la documentación judicial inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 39, 2014, p. 265, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4872722>.

### 2.3. LA VERTIENTE SOCIOECONÓMICA DE LA HECHICERÍA Y LA VIDA COTIDIANA

López Pitcher, en su tesis doctoral (1997), concluía que *La mujer es la protagonista indiscutible de la realidad mágica castellana, en cualquiera de los campos que la consideremos (oficiante-cliente) (...)*<sup>25</sup>. Si nos preguntamos por qué las mujeres acudían al espacio de la adivinación, la hechicería y la brujería, Cuevas Torresano (1980) apunta a una vertiente económica que no debemos perder de vista, como es la carencia de recursos económicos, unido a un mínimo nivel cultural y una desprotección o unas condiciones vitales difíciles<sup>26</sup>. Precisamente, ante la brecha económica y cultural entre hombres y mujeres, o la problemática socioeconómica, las mujeres podían optar por la hechicería y convertirla en un oficio o fuente de ingresos, ya sea a través de dádivas o regalos, dinero y/o de ambas formas<sup>27</sup>. Al fin y al cabo, así *remediaban su miseria*, en términos de Cirac Estopañán (1942)<sup>28</sup>. Está claro que podría haber una cuestión económica de fondo, ya que la hechicería suponía una fuente de sustento económico para muchas mujeres, que incluso podían establecer sus propias redes de influencia o entramados socioeconómicos<sup>29</sup>.

Federici (2019) alude a un contexto de *degradación social de las mujeres* el cual se produciría a través de la legislación; la diferenciación de los espacios, público y privado; la literatura y la cultura, y la propia campaña del terror, con las persecuciones por brujería, acentuadas en diversas regiones<sup>30</sup>. Pese a ello, de acuerdo con Fernández Ortea (2016): *Las mujeres ejercieron profesiones manuales como lavanderas, costureras, artesanas, criadas, cantineras... en muchos casos suponían un complemento económico a la familia*<sup>31</sup>, y, según Morales Estévez (2020), la mayoría de las

<sup>25</sup> LÓPEZ PITCHER, M.: Op. cit., pp. 514-516.

<sup>26</sup> CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. Cit.”, p. 55.

<sup>27</sup> Véase, por ejemplo: “Proceso de fe de Juana de Prado [alias la Sevillana]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 93, Exp. 16 y 18, 1630-1632, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442499?nm>.

<sup>28</sup> CIRAC ESTOPAÑÁN, S.: Op. cit., p. 216.

<sup>29</sup> En este sentido, uno de los casos más estudiados por la historiografía es el de Josefa Carranza (1622-1623) que ofrecía a una amplia clientela -en la que muchos vecinos calificaban a la acusada como santa o curandera- un dilatado repertorio de conjuros, rituales, oraciones supersticiosas, etc. Su caso, que referenciamos a continuación, ha sido examinado por Cirac Estopañán (1942); López Pitcher (1997); Cuevas Torresano (1980); Zamora Calvo (2004), quien a su vez se basa en los estudios de Río (1997), y el denominado Grupo Madrid (2022), tomando como base algunos de estos trabajos: “Proceso de fe de Josefa Carranza”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 83, Exp. 10, 1622-1623, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434902>.

<sup>30</sup> FEDERICI, S.: Op. cit., p. 157.

<sup>31</sup> FERNÁNDEZ ORTEA, J.: “Hechicería y superstición en Alcalá de Henares desde el s. XVII al s. XIX”, *XV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 2016, p. 603.

mujeres procesadas por hechicería se encontraba vinculada a trabajos de escasa cualificación, mayoritariamente de la industria textil (costurera, hiladora de oro y plata, lavandera, calcetera, etc.), o al mundo de la prostitución<sup>32</sup>. Blázquez Miguel (1990) va más allá e incluso establece una relación entre hechicería y prostitución, que identifica con *una verdadera plaga en Madrid*<sup>33</sup>. Si bien ya hemos obtenido datos preliminares sobre aspectos como el sexo, la edad, el origen geográfico, la localización urbana y las penas judiciales, en las sentencias, otras variables relevantes -como los oficios que ejercían los acusados en Madrid o su estado civil- están aún en proceso de una mayor sistematización<sup>34</sup>, aunque podemos adelantar, a modo de ejemplo, que, tal y como se registra en el Portal de Archivos Españoles, en adelante P.A.R.E.S., algunas procesadas en determinados casos en Madrid ejercían oficios como frutera<sup>35</sup>, lavandera<sup>36</sup> o criada<sup>37</sup>. Respecto al estado civil, a pesar de que a menudo se ha hablado de la persecución de viudas y mujeres solteras, López Picher (1997) ya realizó aportaciones interesantes para el distrito toledano en los procesos de hechicería (1600-1649): pese a que en 55 procesos no constaba su estado civil, contabilizó 18 solteros -9 hombres y 9 mujeres-; 71 casados -62 mujeres y 9 hombres-, así como 29 viudos -28 mujeres y 1 hombre-<sup>38</sup>.

Si tenemos en cuenta la situación social en la que estaban inmersas las mujeres, especialmente interesantes resultan las consultas que realizaban los clientes a los officiantes de métodos adivinatorios, como el uso del cedazo y las tijeras, las habas o la cartomancia. Por ejemplo, contabilizamos el uso de las habas, un elemento cotidiano en la sociedad castellana, usado como método adivinatorio, en 23 casos en Madrid, así como la hidromancia en 14 casos madrileños, con el uso de elementos cotidianos, como barreños u orinales.

<sup>32</sup> MORALES ESTÉVEZ, R.: "Art. cit.", p. 48.

<sup>33</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes y brujas. El Tribunal de Corte (1650-1820)*, Toledo, 1990, p. 120.

<sup>34</sup> Para la elaboración del corpus no se han añadido aún las informaciones de las aludidas *relaciones de causas de fe*, sino los propios *procesos de fe*, principalmente localizados desde fuentes historiográficas y desde el Portal de Archivos Españoles, en adelante P.A.R.E.S., aunque también desde la documentación de archivo.

<sup>35</sup> "Proceso de fe de Mariana de Morales [junto con María Magdalena e Isabel Morales, su hija]", A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 7, 1618, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4441890?nm>.

<sup>36</sup> "Proceso de fe de Inés Rodríguez", A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 2, 1618, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4482406?nm>.

<sup>37</sup> "Proceso de fe de Beatriz Sánchez", A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 95, Exp. 12, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442968?nm>.

<sup>38</sup> LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., p. 82.

En cuanto a los métodos adivinatorios como reflejo de las preocupaciones que tenía la sociedad madrileña en su vida cotidiana, López Pitcher (1997) arroja luz sobre ello al afirmar que los asuntos consultados por las mujeres en esos espacios adivinatorios estaban vinculados a la vida conyugal, y a posibles malos tratos dentro de ella, con preguntas como *Si su marido venía en paz; Si reñiría con su marido; Si el marido vendría triste; Si su marido le pegaría; Si el marido está enojado; Si le convenía volver con su marido; Si el marido que se marchó la quería o Si un matrimonio se quería bien*<sup>39</sup>. De este modo, es más que probable que las motivaciones que condujeran al uso de la magia entre hombres y mujeres fuesen distintas. Es más, la astrología, la nigromancia y los exorcismos aparecen como actividades principalmente masculinas, con matices más intelectuales, culturales y pragmáticos, por ejemplo, en ocasiones ligados a la búsqueda de tesoros<sup>40</sup>.

### 3. NUEVAS CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS Y ESTUDIOS DE CASO: ANÁLISIS PRELIMINAR. PRIMERAS OBSERVACIONES Y APROXIMACIONES

#### 3.1. LAS PARTICULARIDADES DE LA REGIÓN MADRILEÑA: AVANCES Y DIFICULTADES METODOLÓGICAS EN LA INVESTIGACIÓN

Como se puede observar en el estado de la cuestión aportado en este artículo, las regiones septentrionales son las más estudiadas, principalmente Navarra, País Vasco, Galicia y algunas zonas de Castilla, mientras que los estudios en otras zonas, como Extremadura o Baleares, son más escasos, lo que en algunos casos quizá venga dado por las propias condiciones de conservación del archivo de los tribunales. Para el caso concreto de Madrid sorprende que no haya una relación equilibrada entre su peso demográfico en el conjunto de la monarquía, especialmente desde que Madrid se convierte en corte en 1561, y las obras dedicadas a este fenómeno, aspecto que, de alguna manera, queremos mitigar o aminorar en este artículo. Blázquez Miguel (1990) recoge algunas apreciaciones sobre la demografía madrileña. Estima que, a la altura de 1571, Madrid contaría con aproximadamente 18.000 habitantes; 43.000 habitantes, en 1594, mientras que ubica las cifras de 1650, según estudios previos de Caro Baroja (1963), en aproximadamente 130.000 habitantes<sup>41</sup>:

---

<sup>39</sup> LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., pp. 160-161.

<sup>40</sup> LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., pp. 78; 516.

<sup>41</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: Op. cit., pp. 15; 18.

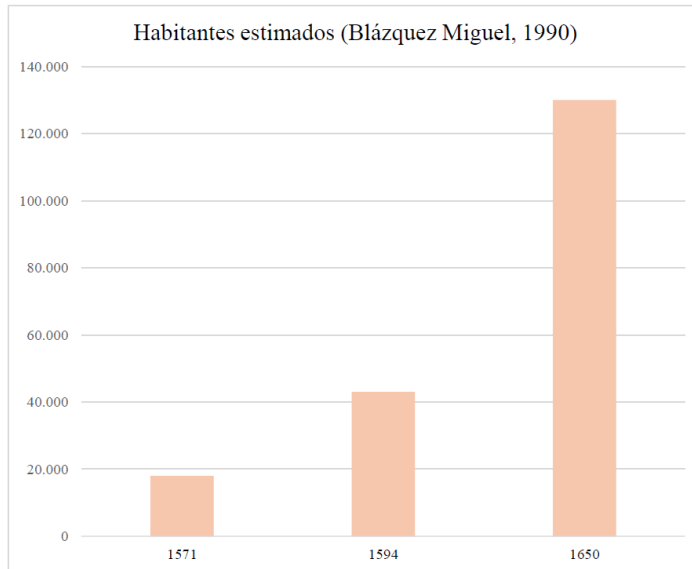


Fig. 2. Estimación de habitantes en Madrid, según la obra de Blázquez Miguel (1990). /  
Elaboración propia.

Dado el enorme volumen de información, decidimos acotar el objeto de estudio desde el momento en que Madrid se convierte en corte y, por consiguiente, en foco de atracción migratorio (1561-1700), aunque, teniendo en cuenta que probablemente este fenómeno también afectó a localidades cercanas, hemos decidido delimitar el objeto de estudio a lo que actualmente se corresponde con los límites de la Comunidad de Madrid. Así pues, este trabajo presenta un avance de la investigación en curso, centrada en las persecuciones por magia, hechicería y brujería en Madrid (1561-1700).

Resultaría lógico que Madrid concentrara la mayoría de las prácticas y rituales, puesto que, si, por cuestiones demográficas, superaba en cifras de población a cualquier otra villa, debía concentrar también el mayor número de hechiceras. Aunque López Picher (1997) no recoge en Madrid algunos de los conjuros o prácticas que ella misma localiza en otros procesos de hechiceras castellanas, como los catalogados como *Granos de trigo*, *Oración de las Ánimas del Purgatorio* u *Oración a una estrella*, que quizá sean más excepcionales, sí podemos encontrar en Madrid la mayoría de los rituales que registra en su tesis doctoral: *Habas*; *Naipes*; *Huevo en recipiente con agua* -de modo que estos tres también se pueden encontrar en Alcalá de

Henares-; *Granos de cebada*; *Proverbios*; *Cedazo y tijeras*; *Chapín y tijeras*; *Sartén y agua en el fuego*; *Rosario*; *Servilletas con nudos*; *Piedra alumbre y brasero encendido*; *Polvos negros y vela encendida*; *Varillas de olmo*; *Pie en caldero con agua*; *Tierra y huesos de difuntos*; *Tiras de papel*; *Cédulas*; *Palmos en el brazo*; *Palmos en el suelo*; *Oración a san Cristóbal*; *Redoma con agua*; *Sal en la lumbre*; *Sal en un pozo*; *Estrellas que se enfrentan*; *Figuras de cera*; *Clavos*; *Círculo y oración*; *Geomancia*; *Piedras preciosas*; *Rayas de la mano*; *Espejo*; *Orinal y paja de estera*; *Familiar*; *Oración de san Juan y candela*, y *Redoma y escudilla*<sup>42</sup>.

Tal y como ya se ha puesto de manifiesto, Madrid no contó con un tribunal inquisitorial propio hasta, al menos, mediados del siglo XVII, de manera que los expedientes eran procesados por el Tribunal de Toledo cuando se consideraba que rozaban la herejía, e incluso posteriormente trabajaron conjuntamente los tribunales de corte y la Inquisición toledana<sup>43</sup>, que realizaba de manera frecuente, como ya dejó patente Dedieu (1977; 1989), las denominadas visitas al distrito, especialmente entre 1570 y 1579. En 1602-1607 se revitalizaba la actuación del tribunal toledano sobre Madrid, lo cual coincidía con el traslado de la corte a Valladolid<sup>44</sup>. Dedieu ya delimitó el distrito de la Inquisición de Toledo, creada en 1485, desde Somosierra hasta Sierra Morena, y en una franja de 200 kilómetros en sentido este-oeste, lo cual abarcaría las actuales provincias de Madrid, en su totalidad; Toledo y Ciudad Real, casi completas, y Guadalajara, en su tercio occidental<sup>45</sup>.

Pese a los amagos de creación de un tribunal propio, *el verdadero comienzo del funcionamiento de la Inquisición en Madrid* no se daría hasta prácticamente los años 1648-1650, cuando se empezó a usar la expresión *Despacho de Corte*, para el Tribunal de Corte, cuyo ámbito de actuación se limitó estrictamente a la villa de Madrid y cuyas antiguas cárceles y casas se ubicaban en los alrededores de la plaza de Santo Domingo, en la actual calle de Isabel la Católica, antigua calle del Espíritu Santo, conocida como *Inquisición* o calle Premostenses, como figura en el conocido Plano de Teixeira (1656)<sup>46</sup>. En comparación con otros territorios, este tribunal, que no ha sido tan estudiado por la historiografía, no prestó tanta atención a los delitos de superstición mientras estuvo en activo: se conservan 104 procesos que suponen el 6% del total de las causas archivadas, por distintos motivos<sup>47</sup>. Asimismo, desde una

<sup>42</sup> LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., pp. 358-359.

<sup>43</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Eros y Tanatos...*, p. 257.

<sup>44</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes...*, pp. 14-15.

<sup>45</sup> LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., p. 24.

<sup>46</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes...*, pp. 18; 29.

<sup>47</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes...*, p. 192.

comparación con otros tribunales, el Tribunal de Corte tiene otra particularidad, en relación con la Hacienda: Madrid no generó beneficios para sus propias arcas, sino que fueron destinados a otros tribunales que presentaban unas mayores necesidades financieras, como el de Cuenca, que se benefició de las confiscaciones de ricos judaizantes portugueses en Madrid (1650-1660), o a la Suprema, que anualmente sí otorgaba consignaciones para el mantenimiento del Despacho de Corte -al menos se tiene constancia fehaciente de ello a la altura de principios del Siglo de las Luces-<sup>48</sup>.

Debemos tener en cuenta esta idiosincrasia con vistas a la identificación de personas procesadas en Madrid por magia, hechicería y brujería (1561-1700), en el vaciado sistemático, junto con las correspondientes tareas de localización, identificación y catalogación de fuentes primarias que estamos realizando -reconstruido, como ya hemos mencionado, principalmente a partir de fuentes historiográficas, P.A.R.E.S. y determinados archivos físicos, en la fase actual de la investigación-.

Por supuesto, esto se añade a las dificultades metodológicas propias que presenta por sí misma la sección inquisitorial toledana en el A.H.N., como los cambios en las signaturas y su numeración; el hecho de que un solo proceso asociado o catalogado con una única persona y una sola signatura puede aglutinar, en la praxis, a varias personas; la falta de digitalización, o algunas lagunas asociadas con las *relaciones de causas*<sup>49</sup>. Hemos observado dichas modificaciones en las signaturas al comparar la obra de Cirac Estopañán (1942) con la de López Picher (1997) y los registros en P.A.R.E.S. Aun así, a pesar de estas complicaciones metodológicas, que se añaden a las destrucciones, el abandono y el propio devenir del patrimonio documental, Toledo es uno de los cinco tribunales inquisitoriales que conserva sus procesos de fe -en 212 legajos-, junto con los de Canarias, Cuenca, Valencia y Zaragoza, del total de los 16 tribunales españoles. Precisamente el archivo del Tribunal de Toledo se salvaguardó porque se remitió al Archivo General Central de Alcalá de Henares y, desde este punto, fue transferido al A.H.N. (1896), como recogen los estudios decimonónicos de Vignau (1898)<sup>50</sup>.

Continuando principalmente con la labor de Dedieu (1979), Cuevas Torresano (1980), Blázquez Miguel (1989; 1990), López Pitcher (1997) y Gómez Alonso (2018), seguimos con un vaciado sistemático de fuentes primarias localizadas, que nos permite una profundización en el perfil sociológico de los acusados por hechicería y brujería en la región de Madrid, de modo que estamos registrando de una

---

<sup>48</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes...*, pp. 21-22.

<sup>49</sup> MORALES ESTÉVEZ, R.: "Art. cit.", pp. 44-56.

<sup>50</sup> PANIZO SANTOS, J.I.: "Art. cit.", pp. 260-261.

manera sistemática los siguientes datos: proceso y/o fuente primaria, así como la ubicación de la fuente, en el archivo, y si esta se encuentra digitalizada o no; fecha; contexto político; procedencia del acusado/a; referencia u omisión del caso en investigaciones previas; breve descripción y principales acusaciones; finalidad de las prácticas; condición socioeconómica y cultural (profesión, estado civil y, si es posible, grado de alfabetización); procedencia o nacimiento del acusado; genealogía; edad; condenas; localizaciones geográficas -tanto zonas de residencia y actuación dentro de Madrid como la procedencia de los acusados-, y observaciones. Aunque ciertamente podemos encontrar lagunas, carencias informativas o datos fragmentarios, lo cierto es que los procesos judiciales inquisitoriales, que se conservan completos, nos ofrecen mucha información sobre los acusados e implicados. Curiosamente, en esta extracción de datos hemos advertido que parte de los personajes que vivieron en la región madrileña también se localizan entre los expedientes de la inquisición conquense. Esto se añade a las dificultades del procedimiento metodológico, ligado a la intervención de los distintos tipos de justicia -tanto eclesiástica como civil-, lo cual nos ha llevado a la localización de casos concretos en el Archivo General de Simancas e incluso en el Archivo General de la Corona de Aragón, en adelante A.G.S. y A.C.A., respectivamente. Asimismo, la frecuente homonimia en los nombres propios dificulta el contraste de fuentes.

Aun así, este artículo presenta una primera aproximación a una muestra representativa de un corpus constituido por 132 casos, principalmente procesos judiciales por hechicería y/o brujería en Madrid entre 1561 y 1700<sup>51</sup>, aunque lo cierto es que el número de personas implicadas en ellos, de manera directa, como acusados o procesados, o indirectas, como personas mencionadas, es todavía mayor. De los 132 casos o procesos, 81 se enmarcaron o se iniciaron en el reinado de Felipe IV (1621-1665), es decir, más de un 61% del corpus. Aunque sería interesante profundizar en la evolución de esta tendencia en Madrid y las causas de ello -más allá de las demográficas-, Morales Estévez (2020) apunta a un notable aumento de las persecuciones por hechicería en el distrito toledano principalmente en la década que va desde 1620 hasta 1630, coincidente con la dinámica de las persecuciones en el continente europeo<sup>52</sup>. Mientras tanto, 22 procesos se corresponden con el reinado de Felipe III (1598-1621); 19 con el de Carlos II (1665-1700), y tan solo 4 con el período de Felipe II (1556-1598)<sup>53</sup>. En la historiografía española, muchos de los casos han sido

---

<sup>51</sup> Si bien este artículo ofrece una primera aproximación cuantitativa y cualitativa, su estudio completo y su análisis en profundidad se desarrollará en futuras publicaciones.

<sup>52</sup> MORALES ESTÉVEZ, R.: "Art. cit.", p. 53.

<sup>53</sup> En los 6 procesos restantes todavía no hemos identificado la fecha exacta.

desarrollados en estudios previos, habida cuenta de que otros procesos, aunque algunos mencionados por ciertos autores como Zamora Calvo (2004)<sup>54</sup> o Cirac Estopañán (1942)<sup>55</sup>, permanecen, sin embargo, inéditos, o al menos no se han estudiado lo suficiente<sup>56</sup>.

Período político	Cifras (n.º de procesos)	Porcentaje
Felipe II (1556-1598)	4	3,03
Felipe III (1598-1621)	22	16,67
Felipe IV (1621-1665)	81	61,36
Carlos II (1665-1700)	19	14,39
Fecha incierta	6	4,55

Fig. 3. Primera aproximación a la cronología y a los períodos políticos de los procesos en nuestra muestra (1561-1700). / Elaboración propia.

En la fase de cruce de fuentes, se han identificado con cierto grado de certeza siete individuos que figuran tanto en procesos judiciales como en la documentación conservada en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y el madrileño Archivo de Protocolos. Ciertamente, de un listado de 164 personajes implicados directa o indirectamente en los procesos, supone tan solo aproximadamente un 4%, pero no conviene desestimar que abre una interesante línea futura de análisis *prosopográfico*

<sup>54</sup> ZAMORA CALVO, M.J. “Madrid: cuna de embrujos, hechizos y represiones en el Siglo de Oro”, *Alpha: revista de artes, letras y filosofía*, 20, 2004, pp. 279-291, <https://repositorio.uam.es/handle/10486/668758>.

<sup>55</sup> CIRAC ESTOPAÑÁN, S.: Op. cit.

<sup>56</sup> Por ejemplo, estos son algunos de los documentos localizados que consideramos que requieren de un análisis en mayor profundidad: “Diligencias practicadas para la concesión de un perdón de destierro a Ana María de Ochoa, vecina de Madrid, viuda de Bartolomé de Medrano, calcetero, condenada por hechicería”, A.G.S., Cámara de Castilla, 1630, exp. 16, 1603; “Proceso de fe de [doña] Ángela”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 12, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434735?nm>; “Proceso de fe de Ana de Mendoza y María de la Concepción [alias de Lara o María de Lara]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 5, 1627, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439851?nm>; “Proceso de fe de Gabriela Ramírez de Guzmán”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 1, 1650-1655, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4479731?nm>; “Proceso de fe de Darío Acosta [y Ana Vela (o Ana Bela), su esposa]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 2, 1622, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4433955?nm>; “Proceso de fe de Ana de Lara y Ana Perales”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 89, Exp. 3, 1642-1644, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4438730?nm>.

y *microhistórico*, en concreto a partir de la localización de determinados testamentos e inventarios de bienes, que permiten nuevas posibilidades de investigación en la elaboración de los perfiles socioeconómicos.

Respecto a la edad de los acusados, en el momento de ser procesados, según el estudio de Cuevas Torresano (1980), se sitúa entre los 30 y los 60 años<sup>57</sup>; concretamente, la inmensa mayoría se ubica entre los 40 y 60 años, como señala López Picher (1997), aunque esta autora diferencia dos motivaciones y momentos principales en el caso de las mujeres: el futuro sentimental en la iniciación juvenil y la necesidad de subsistir en edad más avanzada que culmina a partir de los 40 años<sup>58</sup>. En el caso de Madrid, observamos que la mayoría se ubica entre los 30 y los 50 años. Cualquier registro ya de por sí es una aproximación, ya que la propia documentación inquisitorial aparece acompañada por términos como “poco más o menos”, y, en casos específicos, por descripciones ambiguas, como “mujer mayor”<sup>59</sup> o “ya cano”<sup>60</sup>, que en este caso hemos optado por omitir, aunque nos puedan aproximar a la edad, al igual que tres casos en los que se dan contracciones entre las declaraciones de los testigos y los acusados. Pese a las lagunas informativas, en el caso específico de Madrid (1561-1700), registramos:

Rango de edad	Cifras (n.º de procesados)
Entre 10 y 19 años	3
Entre 20 y 29 años	9
Entre 30 y 39 años	14
Entre 40 y 49 años	12
Entre 50 y 59 años	8
Entre 60 y 69 años	4
Más de 70	2

Fig. 4. Primera aproximación a las edades de los procesados en nuestra muestra (1561-1700). / Elaboración propia.

<sup>57</sup> CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. cit.”, p. 60.

<sup>58</sup> En concreto, cuantifica: 26 personas entre 40 y 49 años; 21 personas entre 30 y 39 años, y 24 personas entre 20 y 29 años. LÓPEZ PICHER, M.: Op. cit., pp. 80-82.

<sup>59</sup> “Proceso de fe de Juana [Fernández] Garzón”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 87, Exp. 4, 1633-1634, f. 7r: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4437192?nm>.

<sup>60</sup> “Proceso de fe de un auditor del conde de Benavente”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 14, 1622, f. 8r: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434855?nm>.

En el trazado de estos perfiles, hemos considerado innovador la aplicación de tecnologías de georreferenciación, que permiten añadir la localización en el mapa de Madrid, donde se recogen los lugares donde muchas de estas mujeres vivían y ejercían sus oficios, a pesar de que la idea de la elaboración de un mapa con casos de las víctimas ha sido empleada también en otros proyectos de investigación e iniciativas, como el mapa de la caza de brujas en Cataluña, a partir, por ejemplo, de las investigaciones de Agustí Alcoberro y Pau Castell (2013), publicado en la *Revista Sapiens*<sup>61</sup>. Desde una perspectiva más vinculada al activismo y la transferencia que a la investigación estrictamente académica, destaca el mapa de la caza de brujas en España en el que el colectivo “Grupo Madrid. La Memoria de las Brujas” señaló algunas zonas de interés<sup>62</sup>, al igual que en su publicación divulgativa, donde muestra, por ejemplo, Lavapiés como lugar de residencia de algunas mujeres, u otros lugares ligados al Madrid inquisitorial<sup>63</sup>, que -consideramos- incumben ser completados. Por ejemplo, algunos de ellos están vinculados a los autos de fe de 1616, 1680 y 1693, que aplicaron la *pedagogía del miedo y de la vergüenza*<sup>64</sup> a los habitantes de Madrid. Como parte del análisis espacial de los casos documentados, se ha elaborado un mapa interactivo que recoge tanto los lugares de residencia y actuación dentro de Madrid como la procedencia geográfica de los acusados, puesto que algunas de las localizaciones extraídas también nos permiten reconstruir el origen o *naturaleza* de muchas de las personas acusadas y procesadas por estas cuestiones:

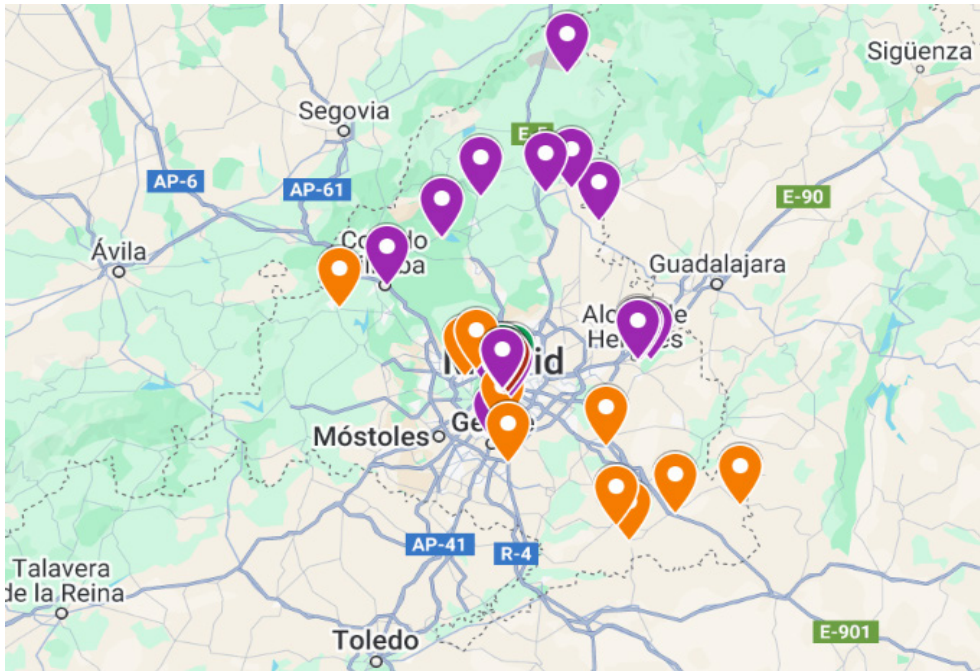
---

<sup>61</sup> REDACCIÓN: “Atlas de la cacería de bruixes”, *Revista Sapiens*, s.f., <https://www.sapiens.cat/cacera-bruixes.html#mapa>.

<sup>62</sup> REDACCIÓN: “Mapa de la caza de brujas”, *La Memoria de las brujas*, s.f., <https://memoriade-lasbrujas.net/mapa/>.

<sup>63</sup> GRUPO MADRID. LA MEMORIA DE LAS BRUJAS: *Paseo Madrid y la caza de brujas. Campaña por la recuperación de la memoria histórica de las mujeres acusadas de brujería*, Madrid, 2022.

<sup>64</sup> BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Eros y Tanatos...*, p. 95.



- Lugares en los que las mujeres acusadas por magia, hechicería y/o brujería residían y/o ejercían sus oficios y actividades (1561-1700).
- Lugares en los que los hombres acusados por magia, hechicería y/o brujería residían y/o ejercían sus oficios y actividades (1561-1700).

Fig. 5. Mapa de las persecuciones por magia, hechicería y brujería (1561-1700) en los territorios de la actual Comunidad de Madrid. / Elaboración propia a partir de Google Maps (2025).

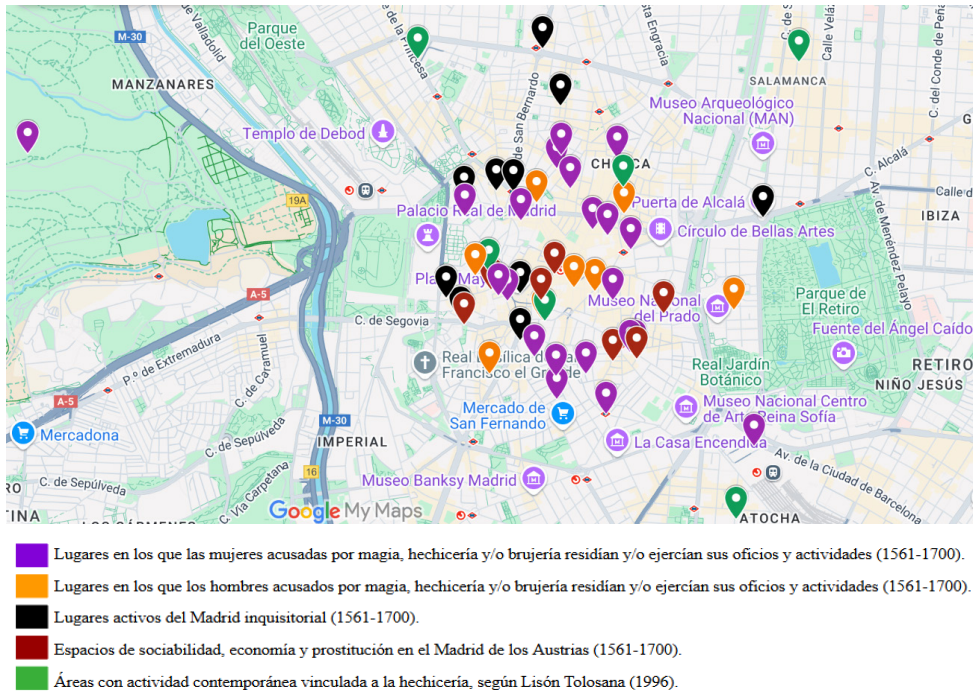


Fig. 6. Mapa de las persecuciones por magia, hechicería y brujería (1561-1700) en la antigua villa y corte de Madrid. / Elaboración propia a partir de Google Maps (2025).

Como es sabido, los actuales barrios de Lavapiés, La Latina, Chueca y Malasaña, que tanta revalorización económica están experimentando en la actualidad, eran lugares donde habitaban estratos sociales modestos. Por ejemplo, la plaza de Lavapiés, junto con las calles de Santa Isabel, Doctor Fourquet y Lavapiés, formaron los límites del antiguo barrio judío, y precisamente la calle de Lavapiés constituía, junto con la calle Mayor, dos focos de prostitución concentrados en el reinado de Felipe II. El barranco de Lavapiés contenía una de las casas públicas, que se mantenía bajo la forma de prostitución reglamentada a principios del siglo XVII<sup>65</sup>.

Tampoco conviene olvidar, como recuerda Cuevas Torresano (1980), que *los acusados participan de esta corriente migratoria que existe en el interior del país*.

<sup>65</sup> VILLALBA PÉREZ, E., “Entre la rutina pecaminosa y el conflicto transgresor: la prostitución regulada en la Corte en el Siglo de Oro”, *La vida cotidiana en el mundo hispánico: (siglos XVI-XVIII)*, coordinado por Manuel Peña Díaz, 2012, pp. 197-216.

*Hay un movimiento canalizado hacia Madrid, sobre todo de las dos Castillas (...)<sup>66</sup>; Los acusados al participar de la corriente migratoria polarizada a la Corte se enfrentan a una vida mísera y de pobreza. Esta falta de recursos propiciará y les empujará a llevar esta especie de oficio que constituía la hechicería<sup>67</sup>. Lo cierto es que el registro de dichas ubicaciones nos lleva a ampliar la procedencia de los acusados y a realizar determinadas observaciones iniciales:*

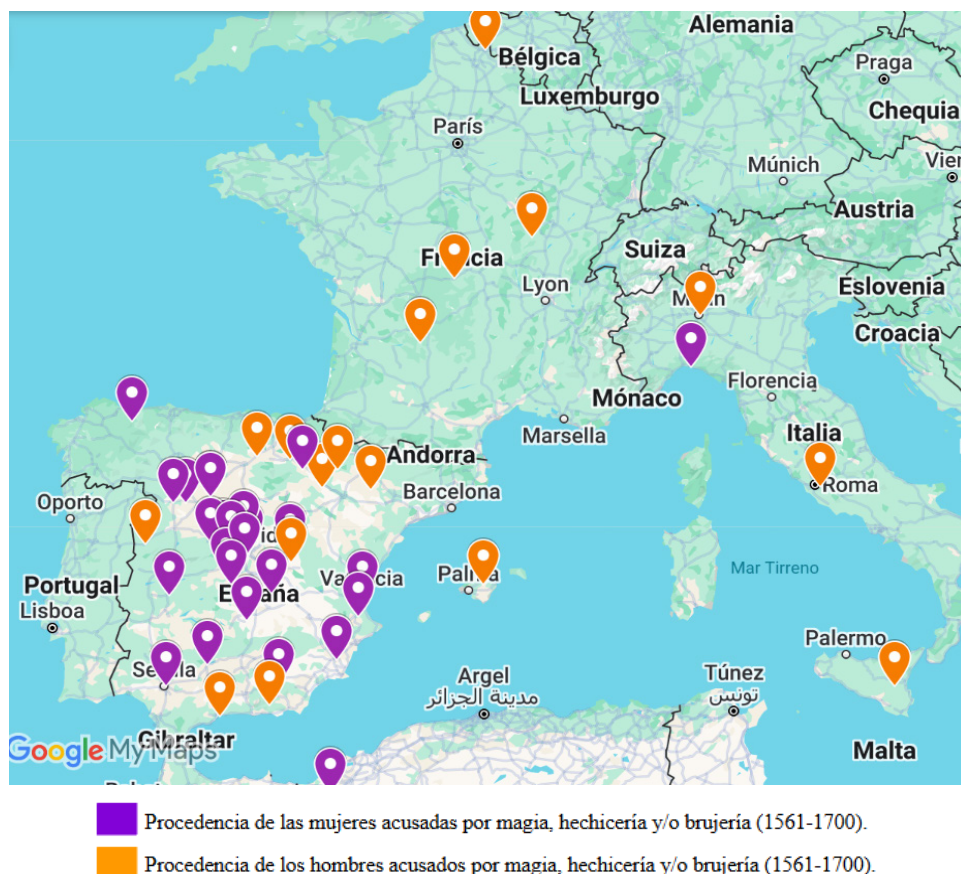


Fig. 7. Mapa de los lugares de origen de los residentes o vecinos de Madrid procesados (1561-1700). / Elaboración propia a partir de Google Maps (2025).

<sup>66</sup> CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. Cit.”, pp. 57-58.

<sup>67</sup> CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. cit.”, p. 63.

Este primer tratamiento visual permite observar ciertos patrones: mientras que muchas mujeres procedían de regiones relativamente próximas -como Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Andalucía o el Reino de Valencia-, los varones acusados presentan una mayor diversidad de orígenes, incluyendo territorios del norte peninsular, Francia o Italia, salvo excepciones, como dos mujeres procedentes de Tremecén<sup>68</sup> y México<sup>69</sup>. En algunos casos, observamos patrones que se repiten puesto que muchas mujeres procedían de localidades próximas pertenecientes a las actuales provincias de Ávila, Toledo y Madrid. Asimismo, registramos, por ejemplo, cinco mujeres y un hombre procedentes del reino valenciano; cuatro mujeres y un hombre de Valladolid, así como cinco mujeres de Sevilla o Córdoba. Estas diferencias sugieren posibles dinámicas distintas de movilidad y roles socioeconómicos en el contexto urbano madrileño, como parte de nuestro objeto de estudio. Como se puede observar, los mapas han sido elaborados mediante Google Maps, clasificando con códigos de color que diferencian los puntos de origen de los acusados según su sexo, aunque sería interesante el uso de estos recursos visuales con fines de difusión académica.

Con vistas a la cuantificación, se ha procedido a la extracción de muchas sentencias, aunque hay que tener en cuenta que existía la posibilidad de que en una misma sentencia se sometiera a una misma persona a varias penas a la vez, como azotes y destierro -véase, por ejemplo, entre otros muchos, el caso de Gayangos<sup>70</sup>, recogido por López Pitcher (1997), Cuevas Torresano (1980) y Cirac Estopañán (1942)-. Asimismo, tratamos de mitigar la ambigua información que, en un primer momento, registramos desde la historiografía: 26 casos -sin especificar- como *penitenciados*; 5 como *amonestados*; 9 como *inconclusos* o *incompletos*; 6 como *suspensos*; 2 como *absueltos*, 2 como *reprendidos* y 1 como *reconciliado*. Aun así, tras clarificar la información en varios de estos casos desde las fuentes primarias, podemos extraer ya algunas observaciones, como, por ejemplo, la habitual lectura pública de la sentencia en una gran parte de los casos y la frecuente prisión de los reos en las cárceles inquisitoriales -aunque, en el caso madrileño, podría darse una colaboración entre las distintas cárceles-. Asimismo, podemos aportar las siguientes cifras -aún provisionales-:

---

<sup>68</sup> “Proceso de fe de Isabel de la Cruz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 84, Exp. 9, 1648-1649, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>.

<sup>69</sup> “Proceso de fe de Luisa Núñez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 15, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>.

<sup>70</sup> “Proceso de fe de Francisco Montes de Gayangos, Cristóbal Chirinos Manrique y cómplices”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 1, 1630-1632, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4440896?nm>.

Penas	Cifras
Destierro	39
Castigos corporales (azotes)	21
Humillación pública adicional (desnuda de cintura para arriba)	4
Envío a galeras	3
Suspensión de determinados oficios	3
Pago de una sanción (multa)	8
Confiscación de bienes	8
Confiscación o pérdida de libros	2
Reclusión o prisión perpetua	5
Penitencias (misas con instrucciones determinadas)	2

Fig. 8. Primera aproximación a las penas principales en nuestra muestra. /  
Elaboración propia.

A esto se añadiría la aplicación de tormento (tortura), utilizado como medio de prueba, no como sentencia ni pena, como las denominadas *vuelatas en cordel*<sup>71</sup>, en 3 casos, unido a otro en el que se especifican malos tratos aplicados por la justicia civil<sup>72</sup>. La mera lectura de la sentencia y los castigos ya suponían convertir a los reos y a sus familias en *parias en la sociedad española*<sup>73</sup>, aún más si se aplicaba la suspensión de oficios, principalmente ligados a las órdenes religiosas, el curanderismo y oficios de honra, tanto de la persona acusada como de sus descendientes<sup>74</sup>. A su vez, observamos humillaciones públicas adicionales, principalmente exponer de manera pública a la procesada desnuda de cintura para arriba, con coraza de hechicera y en ocasiones sobre un burro<sup>75</sup>, aunque también podríamos considerar como tales

<sup>71</sup> Así registra Cirac Estopañán (1942) el caso que hemos identificado, pese a los cambios en las signaturas, con el siguiente proceso: “Proceso de fe de María Manzanares”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 90, Exp. 8, 1644-1646, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439496?nm>.

<sup>72</sup> SCHMITZ, C.: “La Rosa, una curandera madrileña”, *Saberes en acción*, 2021, <https://saberse-naccio.iec.cat/es/la-rosa-una-curandera-madrilena/>.

<sup>73</sup> HENNINGSEN, G.: *El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, 1983, pp. 39-55.

<sup>74</sup> Así lo registra Cirac Estopañán (1942) en el caso que hemos identificado con el siguiente: “Proceso de fe de Francisca de Silva”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 96, Exp. 9, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443712?nm>.

<sup>75</sup> “Proceso de fe de Alfonsa Ortiz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 21, 1625-1634, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443483?nm>; “Proceso de fe de Isabel de la Cruz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 84, Exp. 9, 1648-1649,

ciertas penitencias, sobre todo misas que se imponían con instrucciones muy precisas, por ejemplo, acudir en forma de penitentes, como registra Cirac Estopañán (1942)<sup>76</sup>. El destierro se muestra como la pena más común en las sentencias, a menudo de todo el distrito inquisitorial toledano, pero en ocasiones específicamente de Madrid<sup>77</sup>, lo cual solía venir acompañado por otras penas, como castigos corporales, principalmente azotes, ya sea 100 o 200. A pesar de que lo más común era la abjuración de *levi* -sospecha leve de herejía-<sup>78</sup>, también localizamos casos donde se dictaminaban 300 o 400 azotes, en los procesos más graves, de abjuración de *vehementi* -sospecha grave de herejía-, que venían acompañados por el envío a las galeras y/o la reclusión perpetua<sup>79</sup>.

Respecto a la confiscación o secuestro de los bienes, de acuerdo con Morales Estévez (2020), dada la situación de pobreza de los procesados, se decretó en pocas ocasiones<sup>80</sup>, lo cual resulta lógico, pero a la vez contradictorio, hasta cierto punto, con las afirmaciones de Caro Baroja (1972), quien se refiere a un cierto *oportunismo social* en cuanto a la confiscación de bienes de herejes, por ejemplo, de judaizantes portugueses<sup>81</sup>. Este *oportunismo* al que alude el antropólogo bien podría identificarse con los casos en los que se imponía el pago de una multa<sup>82</sup>, no tanto con los casos de *pérdidas de libros*, que recoge Cirac Estopañán (1942), y que entendemos más

---

<https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>; “Proceso de fe de Mariana Cañedo”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 83, Exp. 9, 1663-1668, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434840?nm>. Estos casos han sido recogidos por Cirac Estopañán (1942), López Pitcher (1997) y/o Grupo Madrid (2022).

<sup>76</sup> Véase, por ejemplo, el siguiente caso: “Proceso de fe de María de Vergara, María Carrillo e Isabel Martín”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 97, Exp. 10, 1598-1601, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4444454?nm>.

<sup>77</sup> “Proceso de fe de Juan Bautista de Salazar”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 95, Exp. 11, 1622, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442737?nm>.

<sup>78</sup> CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Art. cit.”, pp. 43-45.

<sup>79</sup> Véase, a modo de ilustración, el siguiente caso registrado en las obras de López Pitcher (1997), Cuevas Torresano (1980) y Cirac Estopañán (1942): “Proceso de fe de Diego Alfonso de Medrano”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 4, 1611-1612, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439742?nm>.

<sup>80</sup> MORALES ESTÉVEZ, R.: “Art. cit.”, p. 228.

<sup>81</sup> CARO BAROJA, J.: *Inquisición, brujería y...*, p. 72.

<sup>82</sup> Por ejemplo, de 200 ducados, en sustitución de penas más graves, por su propia *autodelación*; de 100 ducados o incluso de 500 ducados, respectivamente, en los siguientes casos aludidos en la historiografía: “Proceso de fe de Antonia de Acosta Mejía [o Mexía]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 9, 1632-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4440328?nm>. “Proceso de fe de Francisca de Silva”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 96, Exp. 9, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443712?nm>. “Proceso de fe de Cristóbal Chirinos Manrique”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 85, Exp. 2, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4435698?nm>.

bien como una corrección moral ante lecturas que bien podrían considerarse peligrosas<sup>83</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES Y POSIBLES LÍNEAS FUTURAS DE INVESTIGACIÓN

La cuestión de la magia, la hechicería y la brujería en la Europa y la España modernas es un tema que ha despertado la fascinación de muchos autores, cuyas aportaciones, junto con las de P.A.R.E.S., han construido una base historiográfica muy sólida y rica en los cimientos de nuestra investigación, ya que partimos de un panorama interdisciplinar -desde las mentalidades, la psicología, las propias persecuciones, las instituciones, etc.-. Aunque los estudios específicos sobre la región madrileña son escasos -especialmente en comparación con las zonas septentrionales de la península ibérica-, particularmente el conjunto de investigaciones sobre el distrito inquisitorial toledano, del que dependía la actual región de Madrid, ha facilitado la identificación, la localización, la catalogación, e incluso la descripción, de no pocos procesos sobre estas cuestiones en los que se vieron implicados los antiguos vecinos de Madrid.

Aun así, planteamos la profundización en el caso específico madrileño, principalmente a partir de tres posibles líneas futuras de investigación. La primera de ellas consistiría en la continuación del vaciado sistemático de fuentes primarias, que aporta una visión general del fenómeno, como a la que -consideramos- contribuye este artículo. Dar continuidad a ello nos permitiría plantear conclusiones todavía más consolidadas, así como un estudio comparativo entre los elementos comunes y diferenciales entre los variados grupos sociales, tanto desde la perspectiva estamental como la de género. Al igual que autores como López Picher (1997), nos seguimos planteando la posible idiosincrasia específica en los modelos de magia masculinos y femeninos.

La segunda senda consistiría en el salto de lo general a lo específico, es decir, tras la identificación de los casos menos estudiados, se plantea una interesante línea futura de análisis no solo *prosopográfico*, sino también *microhistórico*, en concreto a partir de determinados testamentos e inventarios de bienes localizados, que

---

<sup>83</sup> Por ejemplo, el procesado Cristóbal Rodríguez, que identificamos desde la historiografía con el siguiente caso, habría tenido en su poder libros de Raimundo Lulio y Alberto Magno: "Proceso de fe de Cristóbal Rodríguez, Juan Comba y Juan Leones", A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 10, 1636-1637, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4482106?nm>.

permitirán nuevas posibilidades para futuros trabajos en la elaboración de los perfiles socioeconómicos de los procesados.

Finalmente, el propio estado de la cuestión muestra una carencia en cuanto a la transferencia, así como la gestión y la conservación del patrimonio cultural que se ubica en la actual Comunidad de Madrid y que está específicamente vinculado a esta temática -lo cual esperamos mitigar a lo largo de futuros trabajos-. Aunque ya hemos iniciado una catalogación de ello, exploramos la posibilidad de pasar al análisis específico de estas representaciones culturales.

## BIBLIOGRAFÍA

### 5.1. FUENTES PRINCIPALES REFERENCIADAS DEL A.G.S. Y A.H.N.

- “Diligencias practicadas para la concesión de un perdón de destierro a Ana María de Ochoa, vecina de Madrid, viuda de Bartolomé de Medrano, calcetero, condenada por hechicería”, A.G.S., Cámara de Castilla, 1630, exp. 16, 1603.
- “Proceso de fe de [doña] Ángela”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 12, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434735?nm>.
- “Proceso de fe de Alfonsa Ortiz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 21, 1625-1634, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443483?nm>.
- “Proceso de fe de Ana de Lara y Ana Perales”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 89, Exp. 3, 1642-1644, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4438730?nm>.
- “Proceso de fe de Ana de Mendoza y María de la Concepción [alias de Lara o María de Lara]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 5, 1627, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439851?nm>.
- “Proceso de fe de Antonia de Acosta Mejía [o Mexía]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 9, 1632-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4440328?nm>.
- “Proceso de fe de Beatriz Sánchez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 95, Exp. 12, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442968?nm>.
- “Proceso de fe de Cristóbal Chirinos Manrique”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 85, Exp. 2, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4435698?nm>.
- “Proceso de fe de Cristóbal Rodríguez, Juan Comba y Juan Leones”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 10, 1636-1637, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4482106?nm>.
- “Proceso de fe de Darío Acosta [y Ana Vela (o Ana Bela), su esposa]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 2, 1622, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4433955?nm>.

- “Proceso de fe de Diego Alfonso de Medrano”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 91, Exp. 4, 1611-1612, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439742?nm>.
- “Proceso de fe de Francisca de Silva”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 96, Exp. 9, 1630-1633, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4443712?nm>.
- “Proceso de fe de Francisco Montes de Gayangos, Cristóbal Chirinos Manrique y cómplices”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 1, 1630-1632, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4440896?nm>.
- “Proceso de fe de Gabriela Ramírez de Guzmán”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 1, 1650-1655, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4479731?nm>.
- “Proceso de fe de Inés Rodríguez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 94, Exp. 2, 1618, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4482406?nm>.
- “Proceso de fe de Isabel de la Cruz”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 84, Exp. 9, 1648-1649, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>.
- “Proceso de fe de Josefa Carranza”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 83, Exp. 10, 1622-1623, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434902>.
- “Proceso de fe de Juana [Fernández] Garzón”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 87, Exp. 4, 1633-1634, f. 7r: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4437192?nm>.
- “Proceso de fe de Juan Bautista de Salazar”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 95, Exp. 11, 1622, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4442737?nm>.
- “Proceso de fe de Luisa Núñez”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 15, 1625, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434766?nm>.
- “Proceso de fe de María de Vergara, María Carrillo e Isabel Martín”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 97, Exp. 10, 1598-1601, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4444454?nm>.
- “Proceso de fe de María Manzanares”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 90, Exp. 8, 1644-1646, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4439496?nm>.
- “Proceso de fe de Mariana Cañedo”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 83, Exp. 9, 1663-1668, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434840?nm>.
- “Proceso de fe de Mariana de Morales [junto con María Magdalena e Isabel Morales, su hija]”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 92, Exp. 7, 1618, <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4441890?nm>.
- “Proceso de fe de un auditor del conde de Benavente”, A.H.N., Inq. Toledo, Leg. 82, Exp. 14, 1622, f. 8r: <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/4434855?nm>.

## 5.2. BIBLIOGRAFÍA FINAL

BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Eros y Tanatos. Brujería, hechicería y superstición en España*, Toledo, 1989.

- BLÁZQUEZ MIGUEL, J.: *Madrid: judíos, herejes y brujas. El Tribunal de Corte (1650-1820)*, Toledo, 1990.
- CARO BAROJA, J.: *Inquisición, brujería y criptojudasmo*, Barcelona, 1972.
- CARO BAROJA, J.: *Las brujas y su mundo*, Madrid, 2006.
- CIRAC ESTOPAÑÁN, S.: *Aportación a la historia de la Inquisición española. Los procesos de hechicerías en la Inquisición de Castilla la Nueva (Tribunales de Toledo y Cuenca)*, Madrid, 1942.
- CUEVAS TORRESANO, M.L.: “Inquisición y hechicería: los procesos inquisitoriales de hechicería en el Tribunal de Toledo durante la primera mitad del siglo XVII”, *Anales toledanos*, 13, 1980, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2009182>.
- FAJARDO SÁNCHEZ, L.A.: “Del *Malleus Maleficarum* a los feminicidios actuales”, *Oñati socio-legal series* 5, 2, 2015, pp. 472-497, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5103541>.
- FEDERICI, S.: *Calibán y la bruja: mujeres, cuerpo y acumulación originaria*, Madrid, 2018.
- FERNÁNDEZ ORTEA, J.: “Hechicería y superstición en Alcalá de Henares desde el s. XVII al s. XIX”, *XV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, Guadalajara, 2016.
- GRUPO MADRID. LA MEMORIA DE LAS BRUJAS: *Paseo Madrid y la caza de brujas. Campaña por la recuperación de la memoria histórica de las mujeres acusadas de brujería*, Madrid, 2022.
- HENNINGSSEN, G.: *El abogado de las brujas: brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, 1983.
- LISÓN TOLOSANA, C.: *Las brujas en la historia de España*, Madrid, 1996.
- LÓPEZ PICHER, M.: *Magia y sociedad en Castilla en los siglos XVI y XVII [1600-1649]*, Madrid, 1997, <https://docta.ucm.es/entities/publication/e1e260a6-adeb-4c3c-9b20-1d8e4bc02bb9>.
- MORALES ESTÉVEZ, R.: “El algoritmo de la hechicería. Análisis cuantitativo y cualitativo del archivo inquisitorial toledano”, *Edad de oro*, 39, 2020, pp. 43–56, [https://revistas.uam.es/edadoro/article/view/edadoro\\_2020\\_39\\_002](https://revistas.uam.es/edadoro/article/view/edadoro_2020_39_002).
- PANIZO SANTOS, J.I.: “Aproximación a la documentación judicial inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 39, 2014, pp. 255-275, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4872722>.
- REDACCIÓN: “Atlas de la cacera de bruixes”, *Revista Sapiens*, s.f., <https://www.sapiens.cat/cacera-bruixes.html#mapa>.
- REDACCIÓN: “Mapa de la caza de brujas”, *La Memoria de las brujas*, s.f., <https://memoria-delasbrujas.net/mapa/>.
- SCHMITZ, C.: “La Rosa, una curandera madrileña”, *Saberes en acción*, 2021, <https://saberse-naccio.iec.cat/es/la-rosa-una-curandera-madrilena/>.

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC): *La magia y la brujería en la Edad Moderna: una bibliografía selecta*, s.l., s.f., <https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/30/30082/witchbibibliografia.htm>.

VILLALBA PÉREZ, E., “Entre la rutina pecaminosa y el conflicto transgresor: la prostitución regulada en la Corte en el Siglo de Oro”, *La vida cotidiana en el mundo hispánico: (siglos XVI-XVIII)*, coordinado por Manuel Peña Díaz, 2012, pp. 197-216.

YANGUAS MUÑOZ, M.: “Supervivencia y contrastes culturales de las creencias grecolatinas en España en la Edad Moderna: El caso de magia y hechicería”, *Los entramados políticos y sociales en la España Moderna: Del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, coordinado por José María Imízcoz Beunza, Javier Esteban Ochoa de Eribe y Andoni Artola Renedo, 2023, pp. 2567-2581, <https://digital.csic.es/handle/10261/356526>.

ZAMORA CALVO, M.J. “Madrid: cuna de embrujos, hechizos y represiones en el Siglo de Oro”, *Alpha: revista de artes, letras y filosofía*, 20, 2004, pp. 279-291, <https://repositorio.uam.es/handle/10486/668758>.

*Mónica YANGUAS MUÑOZ*

*Universidad Carlos III de Madrid*